

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN		RECOMENDACIONES		ACCION		FECHA INICIO	FECHA COMPROMISO
1 ELABORACION, AUTORIZACION Y PUBLICACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA COORDINACION GENERAL							
Con motivo de la auditoria de Cumplimiento Financiero con enfoque de Desarrollo número 15/SA50-819, a los recursos autorizados y ejercidos por la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología de los Programas "Formación con Calidad en la Educación Media Superior y "Deuda Directa Cero Plazo", correspondientes al ejercicio 2018, se solicitó diversa documentación entre la que se encuentra el Plan Estratégico Institucional, a lo que mediante oficio número CG/07-41-A-2019 de fecha 02 de julio de 2019, el Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, informó que dicho documento se encuentra en proceso de elaboración.		Terminar con la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, y una vez que se encuentre autorizado, publicarlo en el Portal de Internet del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca e informar a su personal, los plazos para la actualización y revisión de dicho plan, a efecto de que la Coordinación cuente con un instrumento de Planeación Estatal, a través del cual se establecerá las prioridades de acción, los objetivos y metas de la institución, conforme a lo dispuesto en los artículos 36, 46, 57, 58, 59 y 60 de la Ley Estatal de Planeación y la Guía para la elaboración de los Planes Estratégicos Institucionales, emitida por la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE).		Mediante Oficio emitido por el Coordinador de la CCEMSUSCYT núm. CG/0156/2020 se instruye al Coordinador del COCCI dar el seguimiento que guarda el Reglamento Interno de la CCEMSUSCYT ante la Consejería Jurídica del Gobierno de Oaxaca para poder continuar con la publicación del mismo y de esta manera dar inicio a la elaboración del Manual de Organización de la Coordinación así como la actualización del Manual de Procedimientos de la misma.		01/02/2020	30/06/2020
2 ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA							
La Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología no cuenta con los siguientes documentos normativos actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca: Reglamento Interno, Estructura Orgánica y Manual de Organización, siendo que el 6 de abril de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca", separándose de esta manera de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología. La Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología no cuenta con un Manual de Procedimientos actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, siendo que presentan un manual de procedimientos elaborado en el mes de junio de 2016, validado por el Lic. Alberto Vargas Varela en ese entonces, Secretario de Administración.		Realizar la actualización y/o elaboración y seguimiento de los documentos normativos de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, así como efectuar las gestiones ante las instancias correspondientes para su autorización y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a efecto de que la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología cuente con los instrumentos normativos, acordes al marco jurídico vigente, que establezca las bases en las cuales regirá su organización y funcionamiento, respecto a su estructura para cumplir eficaz y eficientemente con el objeto y las facultades conferidas, conforme a lo dispuesto en los artículos 16, 24 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de Manuales de Organización de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Lineamientos para la elaboración de Manuales de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, emitidos por la Secretaría de Administración.		Durante el pasado año 2019 el CEPCI sesionó en tres ocasiones con fechas 24/sep/2019 primera sesión, 15/nov/2019 segunda sesión, 13/dic/2019 tercera sesión, siendo el 31 de enero de 2020 la primera sesión en el año corriente, las actas de sesión se pueden consultar actualmente en el sitio web https://www.oaxaca.gob.mx/ccemsuscyt/datos-de-interes/ comité de éticas/actas de sesión		01/02/2020	Vigente
3 DIFUSIÓN Y OBSERVANCA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS							
Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación exhibida por la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, y puesta a disposición de los Auditores Públicos habilitados y designados, consistente en: Acta de instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, se connotó lo siguiente: El Comité se instaló hasta el 31 de enero del 2019 y no presentó evidencia de que cuente con un Programa Anual de Trabajo. Asimismo, la Dirección de Control Interno de la Gestión Pública de esta Secretaría, realizó el análisis al Cuestionario aplicado en materia de control interno a la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, en el cual determinó lo que a la letra dice: La Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, orientados a dar difusión al Código de Ética para las Servidoras y Servidores del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la elaboración o proyecto del Código de Conducta, así como el establecimiento de un mecanismo de denuncia por los posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.		Realizar sesiones ordinarias por lo menos tres veces durante el ejercicio presupuestal, conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 45. De las Sesiones, contenido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, toda vez que durante el ejercicio presupuestal 2018 no se instaló el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, y en consecuencia, no se realizaron sesiones ordinarias. Realizar las acciones necesarias para difundir a todo el personal adscrito a la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Elabora el Código de Conducta que oriente y dé certeza plena a las Servidoras y Servidores públicos sobre el comportamiento ético, especificando de manera puntual y concreta la forma en que las Servidoras y Servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que definan su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucren la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la Dependencia, así como las áreas y procesos que involucren los riesgos de posibles actos de corrupción.		Mediante circular núm. UA-028-2019 se hizo conocimiento a todas las áreas de esta Coordinación que en la página web https://www.oaxaca.gob.mx/ccemsuscyt/marco-juridico, se encuentra disponible el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado En la tercera sesión del CEPCI con fecha 11/12/2020 se desarrolló el proceso para generar un mecanismo de denuncia el cual actualmente se encuentra visible en las instalaciones de la Coordinación Actualmente ya existe el código de conducta y se puede visualizar en la página oficial de la Coordinación en la sección Datos de Interés/Comité de Ética/Actas de Sesión 2020/1 era Sesión/ anexo 2.		01/02/2020	Vigente
4 ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA							
Derivado de la Auditoria de Cumplimiento Financiero con enfoque de Desarrollo número 15/SA50-819, a los recursos autorizados y ejercidos por la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología de los Programas "Formación con Calidad en la Educación Media Superior y "Deuda Directa Cero Plazo", correspondientes al ejercicio 2018, se efectuó la verificación de la cara de información de la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y en la página institucional de la dependencia, de las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 70, 71 y 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso de la información pública, y de conformidad con su tabla de aplicabilidad integral vigente, detectándose lo siguiente: En la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página institucional de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, si se encuentra publicada la información correspondiente a las obligaciones de transparencia, sin embargo, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), las hiperlinks que remiten a la información mencionan que no se encontró la página		Realizar la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 70, 71 y 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como implementar las acciones que le permitan supervisar que la información siempre se encuentre disponible en los sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, para dar cumplimiento a los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 60, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, 1, 7 fracción 1, 10 fracciones 1, 11, y VIII, 15, 16, 17 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca.		Se ha dado cumplimiento a esta observación de transparencia en los artículos 70, 71 y 80 de la Ley General de Transparencia actualizando los vínculos de la información en el sitio web de esta Coordinación para su consulta. https://oaxaca.gob.mx/ccemsuscyt/transparencia		01/02/2020	Vigente

ELABORO
LIC. RICARDO GARCÍA LEONOR
JEFE DE OFICINA

REVISÓ
CP. IGNACIO ANTONIO MATEOS RAMOS
JEFE DEL DEPT. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VA: BO
M.A. CANDIDO RAMÍREZ CARMONA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CCEMSUSCYT



DESCRIPCION DE LA RECOMENDACION		RECOMENDACIONES		ACCION		FECHA INICIO		FECHA COMPROMISO	
La antes descrito contraviene lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que a la letra dice: "Los sujetos obligados deberán difundir, actualizar y poner a disposición del público de manera proactiva, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, la información a que se refiere el Título Quinto de la Ley General, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional".									
5 IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL COMITE DE CONTROL INTERNO (COCOI).									
Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación exhibida por la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, y puesta a disposición de los Auditores Públicos habilitados y designados, relativa a la Auditoría de Cumplimiento Financiero con enfoque de Desarrollo, número 15/ASCO-B/19, a los recursos autorizados y ejercidos por la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología de los Programas "Formación con Calidad en la Educación Media Superior" y "Deuda Directa Corto Plazo", correspondientes al ejercicio 2018, consistente en: Estructura Orgánica, Reglamento Interno, Actas de Sesiones del Comité de Control Interno y del Análisis al Cuestionario aplicado en Materia de Control Interno por parte de la Dirección de Control Interno de la Gestión Pública de esta Secretaría, se identificó lo siguiente:									
Componente Ambiente de control.									
No se detectaron elementos que sustenten y justifiquen los criterios adoptados para la selección de los procesos institucionales prioritarios y sujeto a la autoevaluación, lo que impide reorientar, controlar y evaluar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales que promuevan la transparencia en procesos.									
No acreditó haber realizado acciones que formen parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión de control interno, como lo son el establecimiento de un Comité o Grupo de Trabajo en materia de administración de riesgos, auditoría, entre otros.									
No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal.									
Componente Administración de Riesgos.									
No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.									
No acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas de la institución se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un Comité de Administración de Riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de Administración de Riesgos.									
Componente Actividades de Control.									
No acreditó haber realizado acciones para comprobar la instalación de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, y por último, la indefinición respecto a la obligación de evaluar y actualizar periódicamente sus políticas y procedimientos.									
No acreditó haber realizado acciones para comprobar la operatividad o implementación de sistemas informáticos integrales que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, que a su vez tenga conformado un Comité o Grupo de Trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como el Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.									
Componente Información y Comunicación.									
No acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, para establecer los responsables de elaborar, información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.									
Componente Supervisión.									
No acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficiencia y eficacia de su cumplimiento, la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.									
									
									

ELABORÓ
LIC. RICARDO CRUZ LEONOR
JEFE DE OFICINA

REVISÓ
CP. IGNACIO ANTONIO MATEOS RAMOS
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VO. BO.
M.A. CANDIDO RAMIREZ CARMONA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CGEMSUSCYT

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

DESCRIPCION DE LA RECOMENDACION		RECOMENDACIONES	ACCION	FECHA INICIO	FECHA COMPROMISO
6	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS EJECUTADOS. Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación exhibida por la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, y puesta a disposición de los Auditores Públicos habilitados y designados, relativa a la Auditoría de Cumplimiento Financiero con enfoque de Desarrollo número 15/SASO-B/19, a los recursos autorizados y ejercidos por la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología de los Programas "Formación con Calidad en la Educación Media Superior" y "Doble Direccion Cotto Pizao", correspondientes al ejercicio 2018, consistente en: Plan Estatal de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial, Programa Operativo Anual, Estado del Ejercicio Presupuestal, Matriz de Indicadores para Resultados y los Reportes de Seguimiento Trimestral, Reportes de Avances de Gestión Trimestral, Listados y Expedientes de Beneficiarios, se identificó lo siguiente: Durante el ejercicio 2018, la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, contribuyó al logro de los resultados de los siguientes Programas: 1.- PROGRAMA 132: FORMACION CON CALIDAD EN LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR , de acuerdo a lo siguiente: En los indicadores de componentes números 01 "Servicio educativo de calidad proporcionado en el nivel medio y medio superior", y 02 "Acciones de gestión para la formación con calidad de educación media superior", se reportó que la meta alcanzada es de 0%, aun y cuando	Implementar acciones de revisión, verificación y validación de los Avances de Gestión, Reportes de Seguimiento de la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) y demás información que en términos de las disposiciones aplicables deba generarse, con la finalidad de que las cifras reportadas sean las mismas y se encuentren debidamente sustentadas con la documentación que acredite el cumplimiento de las metas y objetivos alcanzados y que estos sean acordes a los medios de verificación plasmados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 segundo párrafo, 4 y 40 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7 inciso a, fracciones 111, VI y XII e inciso b, fracciones 11 y XII y 162 incisos b y d de su Reglamento.	Derivado de la reestructuración del Organigrama de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, a partir del 16 de marzo de 2018 se creó el Departamento de Seguimiento y Control de Programas, que entre otras funciones tiene la de dar seguimiento puntual a los 5 Programas Presupuestarios de la Coordinación General. Es preciso señalar que en la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) se establecieron las metas a alcanzar en sus cuatro niveles: FIN, PROPOSITO COMPONENTE Y ACTIVIDAD, sin embargo las mismas pueden ser modificadas previa autorización de la Dirección de Planeación Estatal de la Secretaría de Finanzas, como se demuestra con las copias fotostáticas de los siguientes documentos: • Circular número SF/SP/DP/ECAT/1004/2018 de fecha 13 de junio de 2018	01/04/2018	PERMANENTE
	en los indicadores de actividad que los conforman contienen datos en meta alcanzada, además de que dicha situación reflejaría que no se realizaron acciones para cumplir con el objetivo del programa de proporcionar a las y los estudiantes una formación educativa integral y de calidad, que favorezca conocimientos, habilidades y actitudes, de acuerdo con el contexto social y laboral. "Se observó que en la matriz se reportaron los indicadores de actividad con una meta alcanzada de 4, a pesar de que las actividades son diferentes. Del comparativo realizado entre la Matriz de Indicadores para Resultados y los Reportes de Avance de Gestión, se identificó que las cifras reportadas en las metas programadas, actualizadas y alcanzadas no son las mismas. "Los medios de verificación o fuente de información que se refiere la Matriz de Indicadores para Resultados, no fueron presentados en su totalidad. 2.- PROGRAMA 200 AMPLIACION DE LA COBERTURA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR , de acuerdo a lo siguiente: En el indicador de componente número 04 "Servicios educativos para la cobertura proporcionados", se reportó que la meta alcanzada es de 0%, aun y cuando en los indicadores de actividad que los conforman contienen datos en meta alcanzada, además de que dicha situación reflejaría que no se realizaron acciones para cumplir con el objetivo del programa de ampliar la cobertura de una educación media superior, favoreciendo las zonas de mayor rezago educativo y con atención a la diversidad cultural. "Se observó que en la matriz se reportaron los indicadores de actividad con una meta alcanzada de 4, a pesar de que las actividades son diferentes. Del comparativo realizado entre la Matriz de Indicadores para Resultados y los Reportes de Avance de Gestión, se identificó que las cifras reportadas en las metas programadas, actualizadas y alcanzadas no son las mismas. "Los medios de verificación o fuente de información que refiere la Matriz de Indicadores para Resultados, no fueron presentados en su totalidad. Derivado de lo antes expuesto, se concluyó que la información reportada en los Avances de Gestión y Reportes de Seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no es confiable y veraz, y que de las acciones y actividades realizadas mediante los programas no se proporcionó en su totalidad la documentación que comprueba su realización, motivo por el cual no se pudo verificar el cumplimiento de las metas reportadas en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas 132: Formación con Calidad en la Educación Media Superior y 200 Ampliación de la Cobertura de Educación Media Superior, incumpliendo lo establecido en los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 segundo párrafo, 4 y 40 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7 inciso a) fracciones 111, VI y XII e inciso b) fracciones 11 y XII de su Reglamento.	Por lo anterior, se RECOMIENDA al Titular de la Entidad, instruir al Jefe de la Unidad Administrativa Implementadora mecanismos de control y supervisión, a fin de que en lo sucesivo se asigne un número de control a los contratos, se verifique estos se firmen al calor por los que intervienen en su suscripción, en caso de las firmas de los que intervienen en el contrato quedarán en una hoja suelta, esta deberá vincularse al contrato que corresponda, y estar las partes que queden en blanco en las hojas que conforman los contratos.	• Oficio No. CGUPE/64/2018 de fecha 19 de junio de 2018 en el cual la Coordinación General solicitó modificación a la MIR 20. Trimestre 2018 Ahora bien, previo a la captura de la información en el Avance de Gestión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP), se solicita a las diferentes áreas de la Coordinación General, las metas a reportar en el trimestre correspondiente, la cual se concentra en una hoja de Excel en el Departamento de Seguimiento y Control de Programas, que es el área encargada de capturar las cifras en el SEFIP, con dicho concentrado se da puntual seguimiento al POA, ya que en este se señala el Programa Presupuestario, la meta anual programada y alcanzada cada trimestre, así como el porcentaje alcanzado. (Se anexa concentrado de avance de Gestión 2018), en el cual se detallan todas las actividades de la Coordinación, incluso las que durante ese año, carecieron de presupuesto, con dicho documento se revisan, verifican y validan los avances de gestión. Cabe señalar que, como medida de ACCION PREVENTIVA, este concentrado de avance de gestión se ha venido mejorando, ya que para el POA 2019 el mismo consistiera el seguimiento a los cuatro niveles de la MIR. Por otro lado la SEFIN, monitorea que las metas alcanzadas sean acordes al presupuesto ejercido y cuando existe alguna variación lo hace del conocimiento de la Unidad Administrativa, quien en coordinación con la Dirección y Evaluación, hacen del conocimiento de las áreas para no incurrir en esa irregularidades; se anexan los siguientes documentos para demostrar este dicho: • Oficio número SF/SEC/TDP/2928/2018 de fecha 7 de agosto de 2018. • Memorandum UA-112-2018 de fecha 21 de agosto del 2018. • Memorandum No. DPE/ES, 60, 61, 62, 63 y 64 de fecha 04 de septiembre de 2018.	01/02/2020	30/08/2020
7	IMPLEMENTACION DE CONTROLES INTERNOS PARA LA CORRECTA ELABORACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS. Derivado de la auditoría de Cumplimiento Financiero con enfoque de Desarrollo número 15/ SASO-B/19 a los recursos autorizados y ejercidos a los programas "Formación con Calidad en la Educación Media Superior" y "Doble Direccion Cotto Pizao" por la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, correspondiente al ejercicio 2018, y de la revisión efectuada a los Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios asimilables a Salarios, se identificó que estos no cuentan con un número control, no se firman al calor por los que intervienen en la suscripción de los mismos, no se vincula la hoja de firmas al contrato y se dejan espacios en blanco sin testar		Mediante Oficio emitido por el Coordinador de la CGEMSUSCUT núm. CGO/056/2020 se instruye a esta Unidad Administrativa que a partir de esta fecha invariablemente los contratos por la prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios deberá de contar con un número de control consecutivo y verificar que los mismos se firmen al calor por quienes intervienen en la suscripción del mismo, así mismo se indicará el proceso sin testar de las partes que se encuentran en blanco y en lo sucesivo se evitará incurrir en esta irregularidad.		

L.C. RIGORIO CRUZ LEONOR
JEFE DE OFICINA

REVISÓ

C.F. IGNACIO ANTONIO MATEOS RAMOS
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Vo. Bo.

M.A. CANDIDO RAMÍREZ CARRANZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CEEMSUSCUT

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA	
DESCRIPCION DE LA RECOMENDACION	RECOMENDACIONES
8	ACCION
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE NO ACREDITAN SU FORMALIZACION	FECHA INICIO
FECHA COMPROMISO	
Derivado de la auditoria de Cumplimiento Financiero con enfoque de Desempeño numero 15/ SASO-B/19 a los recursos autorizados y ejercidos a los programas "formación con calidad en la educación media superior", y "demanda directa como plaza" por la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, correspondiente al ejercicio 2018, el enlace designado exhibió y puso a disposición documentación consistente en: Presupuesto autorizado, estados de cuenta bancarios, estados financieros, expedientes de personal de honorarios y contratos de prestación de servicios. Del análisis realizado a los 610 Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios Asimilables a Salarios que comprenden 287 personas contratadas, se concluyó que está conformado por cuatro hojas, observándose que en la hoja identificada con el número tres (3) dejan un espacio en blanco y en la hoja identificada con el número cuatro (4), aparecen únicamente las firmas de los que intervienen en el contrato, sin embargo no es posible vincular esta última hoja al contrato, toda vez que en la parte superior de la misma se lee la siguiente leyenda:	01/02/2020
LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN, SABEDORES Y CONOCEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOLIAS ÚTILES EN AMBOS LADOS, EN LAS INSTALACIONES QUE RESGUARDAN LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MÉXICO, 1 DE ENERO DE 2018"	31/03/2020
Sin que se pueda vincular que forma parte de dicho contrato, ahora bien derivado que los contratos es un acuerdo de voluntades hace referencia que está firmado de conformidad al calce y margen en todas sus folias útiles en ambos lados, y que los contratos presentados únicamente se encuentran impresos de un solo lado, provocando falta de credibilidad, veracidad e incumplimiento de los mismos en su forma.	
Derivado de lo anterior se determina que los servidores públicos responsables de la administración y pago del recurso dejaron de observar los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y control, al no verificar que las firmas correspondientes a los contratos se vincularan a cada uno de ellos, contraviniendo lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 7 de la Ley General de Transparencia Responsabilidades Administrativas y 6 de la Ley de Gubernamental, Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.	
CAUSA:	
Falta de control y supervisión en la integración de los contratos de honorarios suscritos por el ente.	
EFFECTO:	
Falta de transparencia en el ejercicio del recurso público.	

ELABORO

LIC. RICARDO CRUZ LEONOR

JEFE DE OFICINA

REVISÓ

CP. IGNACIO ANTONIO MATEOS RAMOS

JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Yo, Sr.

M.A. CAÍDDO RAMÍREZ CARMONA

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CCEMSUSCYT

Coordinación General de Educación Superior y Superior

CCEMSUSCYT

2018-2022

Coordinación Superior y Superior

CCEMSUSCYT

Coordinación Superior y Superior